

Santiago, 11 de noviembre 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1405485

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, a través de petición administrativa folio 77325926778, en la que adjunta F. 2667, presentada por contribuyente **BL COMPANY LIMITADA, RUT 77400198-0**, de fecha 23 de septiembre 2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8420353106.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 85% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Ingrid Herrera Muñoz
Directora Regional

| Notificación: Res. Ex. N°1405485 de fecha 11 de noviembre 2025, que incluye entrega de giros | | | | |
|--|-----|-------|------------------------------------|----------------|
| | - | | Notificado por correo electrónico. | |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Ministro de Fe |
| | | | | |

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:

Fecha:

GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y MULTAS FORMULARIO 21

| | | |
|--------------------------------|-------|--------------|
| RUT | [003] | 77.400.198-0 |
| FOLIO | [007] | 8420353106 |
| Vencimiento Legal del impuesto | [015] | 00/00/0000 |

GIRO EMITIDO POR EL SII. FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA.

Sr(a): BL COMPANY LIMITADA

MAITEN 1137 DP 102 D SOL DE TALAGANTE, Bloque D, Departamento 102, TALAGANTE

| ORIGEN | | DETALLE | |
|-----------------------------|--------------|---|---|
| Formulario Original [020]: | 29 | Multas Art.97/2-97/11 Codigo Tributario [262] | 137.294 |
| Folio Form. Asociado [017]: | 8420353106 | | |
| Período Tributario [115]: | 06/2025 | | |
| Fecha Emisión[215]: | 22/08/2025 | | |
| Liquidación Recargos [815]: | 11/11/2025 | | |
| Unidad Giradora [918]: | 60000 | | |
| Rut Girador [130]: | 60.803.000-K | | |
| PAGO | | | |
| SUBTOTAL A PAGAR | 091 | 137.294 | = |
| REAJUSTES | 092 | | = |
| INTERESES Y MULTAS | 093 | | = |
| CONDONACIÓN | 060 | 85 % | 795 |
| TOTAL A PAGAR | 094 | 116.700 | - |
| N° RESOL. | 922 | 1405485 | PAGAR HASTA 915 28-11-2025 |

TIMBRE Y FIRMA DEL CAJERO Y FECHA DE CAJA

Este comprobante se imprime en dos copias, para realizar el pago en el Banco, una quedará en poder del contribuyente y la otra en la Institución Financiera que reciba el pago.

GIRO EMITIDO POR EL SII. FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA.

**Antes de pagar, es requisito
concurrir a la Tesorería
Provincial de Maipú de 9:00 a
12:00 hrs., para que validen la
condonación.**